


**CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA PROC. EJECUTIVO SINGULAR RAD. No. 2021-759
DTE. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DDO. MIGUEL ANGEL CUECA AVILA**

Daniela Rodríguez Cárdenas <dra.daniela.rodriguez@hotmail.com>

Lun 8/04/2024 2:18 PM

Para: Juzgado 22 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j22pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: nymabogado@gmail.com <nymabogado@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (138 KB)

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.pdf;

SEÑORA**JUEZ VEINTIDÓS (22) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE****Atn. Sra. Dra. ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA****DISTRITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.**j22pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**E.S.D.**

- **PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
- **RAD. No.: 1100141890222021-00729-00**
- **DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
- **DEMANDADO: MIGUEL ÁNGEL CUECA ÁVILA**

DANIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, de condiciones civiles conocidas por el despacho, actuando en calidad de Curadora Ad-Litem de la parte demandada en el proceso citado al rubro, me permito presentar **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**, estando dentro del término legal oportuno para ello.

Así mismo, me permito copiar el presente correo electrónico a las demás partes que hasta el momento conozco dentro del proceso, que hubieren suministrado dirección de correo electrónico que así lo permita, fundado en los datos que existen en el expediente digital que me fue compartido por el Despacho; todo con base en lo ordenado por el artículo 78, numeral 14 del C.G.P.; y, en lo concordante, con la Ley 2213 de 2022. La suscrita se libera de responsabilidad si el peso del adjunto excede el cupo de los buzones de destino.

De la Señora Juez, se suscribe,

DANIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS
CC. No. 1.144.055.614 expedida en Cali
TP No. 332.102 del C.S. de la J.

SEÑORA

JUEZ VEINTIDÓS (22) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Atn. Sra. Dra. ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

RADICADO : 11001418902220210075900

**DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
NIT 800.037.800-8**

**DEMANDADO : MIGUEL ANGEL CUECA AVILA
C.C. No. 19.407.774**

**ASUNTO : CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y
FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES DE MÉRITO**

DANIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como Curadora Ad-Litem de la parte demandada en el proceso de la referencia, manifiesto que por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, procedo a contestar la demanda y proponer excepciones de mérito en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

Me permito respetuosamente manifestar su Señoría que no me consta ninguno de los hechos deprecados por la Apoderada Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia y por tal motivo, me atengo a lo demostrado en el curso de este.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Dado que no me consta ninguno de los fundamentos fácticos deprecados por el extremo actor, no me opongo a ninguna de las pretensiones y me atengo a lo efectivamente demostrado en el curso del proceso.

FRENTE A LAS PRUEBAS

Me atengo a las que decrete conforme a derecho señora Juez y, además, al valor que conforme a la sana crítica les defina; que, de no ser compartido, implicará en el momento procesal oportuno la oposición y el uso de los recursos legales previstos para tal fin.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

1. EXCEPCIÓN DE MÉRITO GENÉRICA DEL C.G.P.

En cualquier tipo de proceso, cuando el juez de conocimiento encuentre probados hechos que constituyen una excepción deberá reconocerlos de manera oficiosa en la sentencia en virtud del Artículo 282 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

✓ INTERROGATORIO DE PARTE:

Sírvase su Señoría citar para rendir medio de prueba correspondiente a Interrogatorio de Parte, al señor **LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 94.381.719 para que en su condición de Gerente – Representante Legal del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, deponga sobre los hechos jurídicamente relevantes.

NOTIFICACIONES FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS

LA PARTE DEMANDANTE: Recibirá notificaciones en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 8 No. 15 - 43, Piso 12 y en el correo electrónico: general@bancoagrario.gov.co

LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE: Recibirá notificaciones en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 10 No. 16 - 39, Oficina 906, Edificio Seguros Bolívar y en el correo electrónico: nymabogado@gmail.com

EL EXTREMO DEMANDADO:

POR INTERMEDIO DE LA SUSCRITA APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA: Recibirá notificaciones en la Calle 52 Norte No. 2 DN – 15 de la ciudad de Cali y en el correo electrónico para notificaciones judiciales dra.daniela.rodriguez@hotmail.com

Con el debido respeto y acostumbrado.

Atentamente,

DANIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS
C.C. No. 1.144.055.614 de Cali
T.P No. 332102 del C.S. de la J.